

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA,
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA

Contenido

1.OBJETO	3
2. PRESUPUESTO	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:	4
3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:.....	4
4.CONDICIONES PARTICULARES.....	5
4.1 PLAZO DE ENTREGA:.....	5
4.2 PENALIZACIONES:	5
4.3 PRÓRROGA:	5
4.4 GARANTÍA:.....	5
4.5 FORMAS DE PAGO:.....	6
4.6 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	6
4.7 CONTROL DE LOS TRABAJOS:	6
4.8 SUBCONTRATACIÓN:.....	6
4.9 PLAN PARA LA IGUALAD:.....	6
4.10 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	7

1.OBJETO

Servicios de asesoría de representación y defensa jurídica que precisa en algunos ámbitos de actividad que constituyen su objeto social y su propio funcionamiento y que tiene que ver con las siguientes ramas jurídicas:

-Derecho mercantil, civil y financiero.

En particular, los servicios a prestar comprenden:

-La asesoría general, comprendiendo tanto las consultas y gestiones extrajudiciales y/o administrativas como la estrategia preprocesal, y la defensa jurídica ante los juzgados y Tribunales.

Asimismo, el adjudicatario deberá asesorar a Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A en todo lo que concierne a la consecución del compliance de la sociedad y su responsabilidad penal.

La adjudicataria deberá disponer necesariamente de un equipo suficiente en número, experiencia y cualificación, para atender de manera integral y multidisciplinar las necesidades de la entidad en la materia objeto del contrato. La experiencia de los/las integrantes el equipo en materia de asesoramiento y defensa jurídica de los denominados poderes adjudicadores no administración pública, así como de entidades pertenecientes al sector público y en especial de sociedades cuyo capital pertenece al 100% a alguna administración pública resulta fundamental para salvaguardar adecuadamente los intereses de la Entidad Contratante.

La adjudicataria estará obligada a prestar sus servicios en todas las gestiones o actuaciones que se les requieran, que se enmarquen en el objeto del presente contrato, y sean consecuencia de los previos servicios prestados.

La prestación de servicios debe ser integral para todo el objeto del contrato y ello porque se entiende que si bien el Derecho civil, mercantil y financiero confirman tres especialidades distintas y podrían ser objeto de división, la naturaleza público/privada de la Entidad Contratante (sociedad anónima pero de capital mayoritario de la Diputación Foral de Bizkaia) ha implicado e implica que en varias ocasiones, deba ser representada en varios órdenes jurisdiccionales por una misma cuestión o por unos mismos hechos. Ello supone la necesidad de coordinar la estrategia procesal en todos los ámbitos que las decisiones que en su caso se tomen en uno de ellos, no perjudique la defensa que se lleva a cabo en otro. Si no existiese identidad de razón entre la contratista que representa a la Entidad en ambos órdenes jurisdiccionales pudiera ocurrir que las estrategias planteadas en los distintos ámbitos fuesen contraproducentes perjudicando a los intereses de la Entidad.

2. PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de licitación ascenderá a 160.000 euros para 4 años más el IVA del 21% (33.600 €)

También se prevé la prórroga del contrato por un año adicional a razón de 40.000 € más el IVA del 21% (8.100 €) lo que da un total de 200.000 € IVA excluido en 5 años.

El precio hora máximo IVA no incluido de los servicios a prestar que se podrá ofertar será de 130€ euros/hora para abogado de más de 10 años de experiencia y de 50 € euros/hora para tareas de gestión, quedando en consecuencia excluidas aquellas ofertas que presenten una proposición con un importe superior al indicado, que se estima es un valor fuera de mercado.

No obstante lo anterior, la adjudicataria en el momento de facturar también deberá realizar una estimación del precio resultante de la representación de que se trate conforme a los honorarios del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICAB en adelante) y únicamente facturará a la Entidad Contratante el importe de menor cuantía que resulte de la comparativa: precio/hora Vs. Honorarios orientativos ICAB. Resultará imprescindible para la adjudicataria, por tanto y para poder licitar, la existencia e implementación dentro de sus estructuras de un programa de cómputo horario que permita contabilizar adecuadamente el número de horas que se dedican a cada cuestión.

El presupuesto del servicio está calculado para una estimación de 35 horas mensuales correspondientes a abogado de más de 10 años de experiencia y 25 horas mensuales para tareas de gestión.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Comprenderá en su caso, el asesoramiento y representación extrajudicial de Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. en los asuntos objeto del contrato. El asesoramiento se prestará durante cualquier fase de desarrollo de las actuaciones presentes, pasadas o futuras que la Sociedad ha llevado, lleva y lleve a cabo con el objeto de tratar de evitar cualquier posible litigio judicial o en su defecto para afrontar este último de la mejor posición posible en atención a los intereses de Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A.

Igualmente comprenderá la elaboración de dictámenes, opiniones legales e informes relativos a la fase de ejecución de los contratos rubricados por Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. así como en su relación con las entidades participadas o receptoras de prestamos participativos.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será ejecutada por el adjudicatario con calidad, rigor y eficacia con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en rigor que de forma directa e indirecta, regulen el mismo. Especialmente, las normas deontológicas en el ejercicio de la profesión de abogado/a.

Dicha prestación se realizará a demanda de Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. sin perjuicio de que esta pueda contratar puntualmente con otros adjudicatarios asesoría, representación y/o defensa jurídica en otros ámbitos.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato. Exigiéndose estar constituidos como despacho individual o colectivo con abogados/as colegiados/as.

El licitador deberá haber realizado al menos tres contratos de servicios de asesoría y representación y defensa jurídica de características similares al objeto del contrato, a entidades de análoga naturaleza a la Entidad contratante durante los últimos 3 años (2021, 2020 y 2019) y por un importe total superior a 100.000 € (IVA excluido).

Además, deberá disponer en plantilla de un responsable de proyectos que sea abogado/a con más de 15 años de experiencia en el ejercicio de la profesión y con experiencia suficiente y contrastada en el asesoramiento, representación y defensa jurídica de entidades de análoga naturaleza a la Entidad contratante. En caso de ser adjudicataria, dicha persona responsable

habrá de ser asignada por el licitador al equipo de trabajo que se encargue de la ejecución del trabajo.

El licitador deberá disponer de un equipo mínimo de:

1. Un/a abogado/a en derecho civil/privado
2. Un/a abogado/a en derecho financiero
3. Un/a abogado/a en derecho mercantil

Disponer de despacho principal, donde se localicen todos los prestatarios del servicio dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

Entre los abogados/as de cada una de las tres áreas, deberá haberse representado en sede judicial a sociedades o entidades de análoga naturaleza a la Entidad contratante, en un mínimo de 3 juicios en los últimos 5 años.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

Se establecerá un criterio para el cómputo de horas por tipo de consulta o servicio. Antes de llevar a cabo el servicio, la planificación en términos de horas a invertir y tiempo, deberán ser acordados con Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A.

El servicio podrá ser prestado por diferentes canales: correo, telefónico o presencial. Las necesidades presenciales durante el transcurso del servicio deberán de garantizar la disponibilidad del responsable del proyecto en su despacho sito en el Territorio Histórico de Bizkaia, en menos de 24 horas después de su solicitud.

4.CONDICIONES PARTICULARES

4.1 PLAZO DE ENTREGA:

La prestación del servicio se realizará durante un periodo de 48 meses, prorrogables por un periodo sucesivo de 12 meses y hasta un máximo de 5 años en total para el conjunto del contrato.

4.2 PENALIZACIONES:

Si por causas imputables al adjudicatario se hubiera incurrido en demora respecto al plazo total o a los plazos parciales de prestación del servicio o se haya incurrido en incumplimiento del plan de trabajo de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiera quedado incumplido, Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 5 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato pendiente de ejecutar o por ambas.

4.3 PRÓRROGA:

El plazo inicial de 48 meses podrá prorrogarse un periodo de 12 meses y hasta un máximo de 5 años para el conjunto del contrato.

4.4 GARANTÍA:

Se establece un periodo de garantía de un mes desde la entrega formal de cada uno de los trabajos que comprenden este servicio, durante el cual la empresa adjudicataria responderá de

los mismos. En el caso de que alguno sea deficiente, la empresa se compromete a subsanarlo, sin imputación de horas adicional.

4.5 FORMAS DE PAGO:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en su oferta por el adjudicatario tras la recepción de la correspondiente factura y dentro de los 30 días siguientes a la conformidad.

4.6 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Al tratarse de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter marcadamente intelectualmente, los criterios relacionados con la calidad deben tener un carácter preponderante frente a los estrictamente económicos. Las fórmulas se refieren mayoritariamente a la calidad del servicio a prestar y por ello reflejan aspectos tales como: la composición del equipo de trabajo, el horario del servicio diferenciando entre ordinario y extraordinario, el tiempo de respuesta y resolución de las cuestiones planteadas, las formaciones que se impartan de manera gratuita y que tengan que ver con el ámbito de actividad, la difusión de información jurídica de interés y el plazo de garantía.

Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la carátula de la presente licitación.

4.7 CONTROL DE LOS TRABAJOS:

El/la responsable del proyecto o interlocutor/a de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos de su empresa y la encargada de proponer a Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. el número, bolsa de horas destinadas a cada una de las tareas asignadas.

Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A. nombrará a una persona responsable del contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria y deberá acudir cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el visto bueno a los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento el adjudicatario levantará su correspondiente acta.

Para el seguimiento de los trabajos será necesario realizar un informe semestral con la relación de trabajos realizados, horas incurridas en cada uno, número de bolsa de horas consumido y las pendientes por consumir.

4.8 SUBCONTRATACIÓN:

Debido al nivel de confidencialidad, especialización y garantías del servicio a contratar. No se admite la subcontratación.

4.9 PLAN PARA LA IGUALAD:

Las empresas licitadoras, en elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo, así como desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a las personas que se

genere, todo ello, con respecto a la Ley Para la Igualdad e Mujeres y Hombres en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

4.10 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El adjudicatario deberá de guardar sigilo a datos o antecedentes que, aun siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de estos.

Asimismo, el adjudicatario deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de carácter personal de Seed Capital Bizkaia SGEIC, S.A.

En Bilbao, a 12 de mayo del 2022

Oscar Ugarte Gamboa
Director Gerente
SEED CAPITAL BIZKAIA SGEIC, S.A.